

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 19 de noviembre de 2024.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Martín Zepeda Hernández y Juan Manuel Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos tercero y cuarto del artículo 38 Ter, y la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y se adiciona el Capítulo XVIII del Funcionamiento del Parlamento Abierto y la Participación Ciudadana al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad plural y compleja como la nuestra, el parlamento abierto es una herramienta que ayuda a promover una democracia más inclusiva al dar voz a sectores tradicionalmente marginados. Esto incluye a comunidades indígenas, organizaciones de derechos humanos, grupos de la sociedad civil y movimientos sociales, quienes pueden participar en la construcción de leyes que atiendan sus necesidades. Por ello, la Bancada de Movimiento Ciudadano busca mejorar el funcionamiento del ejercicio de Parlamento Abierto en favor de la ciudadanía y de los principios de acceso a la información, transparencia y participación ciudadana.

Hoy vemos que la brecha entre el gobierno y el pueblo es una de las más grandes de la edad moderna. Los ciudadanos tienen una muy mala percepción de las actividades que realizan las autoridades, sobre todo por la corrupción y opacidad con la que diversos personajes de la vida pública se manejan en todo el mundo.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

En el caso de México, cuando se habla del gobierno, y sobre todo del Poder Legislativo, la atención suele dirigirse principalmente hacia el Congreso de la Unión, y poco se piensa en el papel que desempeñan actualmente los Congresos Estatales.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad en su reporte “Diputados: Dinero y Poder”, los mexicanos confían poco en los diputados y menos en los partidos políticos, según el último Informe País realizado por el Instituto Nacional Electoral (INE). Esto quiere decir que el 73.6% de las personas encuestadas tienen poca o ninguna confianza en los representantes populares de su entidad federativa y que, con relación al nivel de conocimiento sobre los Congresos Estatales, el 48% de las personas señaló estar consciente de su existencia, aunque el 35% de la población los desconoce totalmente.¹

Eso es un síntoma de la ruptura entre las partes, una brecha que solo genera inestabilidad en la gobernanza de cada entidad, ya que, si la gente no conoce o no confía en sus representantes, ¿cómo se espera que la población acate el marco jurídico de manera ordenada?

Por ello, es necesario hacer un replanteamiento de cómo sanar esa herida que ha ido creciendo con los años. La historia del derecho parlamentario nos enseñó que los parlamentos o poderes legislativos nacen de las entrañas sociales para atender problemáticas reales y sentidas por las personas de la comunidad, evitar el abuso de poder y crear un equilibrio entre las autoridades. Su evolución nos mostró una mayor integración de los sectores de cada estado, por lo que la comunidad conocía a sus representantes porque eran sus vecinos, líderes de congregaciones o alguien que sí había caminado las calles fuera de los tiempos electorales.

En esta época, pese a los avances en los mecanismos de comunicación y transparencia, existe poca conexión con la comunidad. La percepción de una distancia entre los legisladores y la ciudadanía también contribuye a la mala imagen del poder legislativo. Muchos legisladores no mantienen un contacto directo con sus comunidades o no informan de sus acciones y avances, lo que crea la percepción

¹ Diputados: dinero y poder. (2023). Diputados: Dinero Y Poder. <https://imco.org.mx/diputados-dinero-ypoder/>

de que están desconectados de las problemáticas y necesidades de sus representados.

Otro punto importante en esta argumentación es que muchos ciudadanos perciben que el poder legislativo no produce resultados concretos o efectivos. Aunque se discuten y aprueban muchas leyes, la implementación y efectividad de estas no siempre benefician directamente a la sociedad, lo cual genera frustración en la ciudadanía.

Como consecuencia de estos actos, la sociedad civil decidió retomar la representación de sus necesidades en sus manos y, con respeto al estado de derecho, presentaron e impulsaron una serie de mecanismos jurídicos para crear espacios en favor de la ciudadanía y sus minorías.

Por ello nacieron los principios de Parlamento Abierto como resultado de las demandas que organizaciones sociales hacen a instituciones legislativas, con el ánimo de dotar a los ciudadanos de verdaderos instrumentos de supervisión, participación, difusión y monitoreo que favorezcan tres aspectos:

1. La transparencia parlamentaria;
2. Propicien la generación de puentes entre representantes y representados; y
3. Abonen a la consolidación democrática a partir del requerimiento a los poderes legislativos del país para que fortalezcan, transparenten y rindan cuentas sobre el uso de sus facultades constitucionales y legales.

De acuerdo con el *Diagnóstico sobre el Parlamento Abierto en México*, desarrollado de manera colaborativa entre las doce organizaciones sociales que forman parte del grupo impulsor de la Alianza para el Parlamento Abierto, los principios fueron contruidos bajo un enfoque incluyente, participativo, transparente y de rendición de cuentas. Constituyen un referente básico e inicial de cómo deben conducirse los recintos que congregan a los representantes populares.²

² Grupo de organizaciones que impulsan la Alianza para el Parlamento Abierto. (n.d.). Retrieved November 9, 2023, from https://imco.org.mx/wpcontent/uploads/2015/04/2015_DPA_DocumentoCompleto_Diagnostico_de_Parlamento_Abierto_en_M%C3%A9xico.pdf

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Por ello, la Bancada de Movimiento Ciudadano busca impulsar la participación ciudadana en el ámbito legislativo, así como facilitar el acceso a la información parlamentaria, permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria, y mejorar la relación entre ciudadanos y legisladores a partir de las herramientas y facilidades que los principios y sus variables generan.

El acceso a los procesos y decisiones legislativas permite a la ciudadanía conocer y valorar el trabajo parlamentario, lo que contribuye a reducir la desconfianza en las instituciones. Al estar informada, la ciudadanía se convierte en un agente activo que puede cuestionar, proponer y vigilar a sus representantes.

Un sistema legislativo abierto y transparente refuerza el estado de derecho al hacer el proceso legislativo más accesible y entendible. Cuando los ciudadanos comprenden las leyes y decisiones del parlamento, se fomenta una cultura de respeto y apego a las normas, fortaleciendo la democracia y la legitimidad de las instituciones.

Planteamos esto porque, de acuerdo con el Instituto Nacional de Acceso a la Información y su Métrica de Gobierno Abierto, desarrollada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, se midió qué tanto puede conocer la ciudadanía lo que realizan sus gobiernos y qué tanto puede incidir en sus decisiones. En suma, permite integrar conocimientos de expertos y sectores especializados en el proceso legislativo, incrementando la calidad y pertinencia de las leyes.

En 2017, este instrumento indicó un puntaje de 0.41 en el Índice de Gobierno Abierto para la Cámara de Diputados. Este es el promedio de los resultados de los subíndices de transparencia y participación, en los que obtuvieron puntajes de 0.61 y 0.22, respectivamente.

Para 2019 se reportó un puntaje de 0.58 en el Índice de Gobierno Abierto, promedio de los subíndices de transparencia y participación, en los que incrementaron su puntaje respecto a la edición anterior, con 0.88 y 0.28 puntos, respectivamente. Se destaca la necesidad de impulsar mayores esfuerzos para fortalecer los

mecanismos de participación existentes y crear nuevos espacios de incidencia ciudadana.

En 2017, únicamente Guanajuato (69.1%) y Chihuahua (60.8%) obtuvieron un porcentaje de cumplimiento de los principios de Congreso Abierto “satisfactorio”. Las entidades peor evaluadas fueron: Estado de México (22.7%), Morelos (26.8%), Yucatán (27.8%), Aguascalientes y Baja California Sur (29.9%).³

Como promotores de la transparencia, participación ciudadana y el colocar al centro a las y los mexiquenses, los integrantes de la Bancada de Movimiento Ciudadano decidimos tomar cartas en el asunto; por ello, queremos mejorar las formas de participación ciudadana en los mecanismos vigentes sobre el parlamento abierto.

Abrir las puertas del Congreso del Estado de México a la ciudadanía, además de publicar la información que por ley se realiza, también implica generar una serie de mecanismos para que las y los mexiquenses puedan participar activamente en la toma de decisiones que ocurren al interior de este Congreso.

En primer término, se busca ampliar el desarrollo de actividades en favor de la participación ciudadana dentro del universo que es el Parlamento Abierto. Bajo esa idea, se busca incluir la realización de mesas de trabajo dentro de los mecanismos que ya establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Actualmente, la legislación se limita a la realización de foros mediante invitación, lo que limita la intervención ciudadana por el formato de estos.

En ese sentido, se busca integrar la modalidad de mesas de trabajo, para que se puedan realizar acciones en las que exista un intercambio de ideas y que estas puedan ser plasmadas en un documento funcional para el tema que dio origen al ejercicio de participación. Esto dará un mayor reconocimiento a la participación ciudadana, ya que estos documentos deberán formar parte del cuerpo del dictamen que sea elaborado por las comisiones que atiendan el tema en estudio.

³ Congreso Abierto – Gobierno Abierto y Transparencia. (2021). Inai.org.mx.
https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/?page_id=4742

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Para hacer más preciso este planteamiento, se proponen una serie de modificaciones al Reglamento del Poder Legislativo de nuestro estado en favor de esquematizar y transparentar la participación ciudadana.

En primer término, se agrega un capítulo XVII denominado “DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO ABIERTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, el cual establece los mecanismos para realizar una convocatoria a la ciudadanía para que participe activamente en la dictaminación de un tema de su interés legítimo.

Consideramos fundamental para la presente propuesta la publicidad que deben recibir estos mecanismos de participación y apertura. La Constitución mexicana y diversas leyes, como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reconocen el derecho a la información y la participación ciudadana. El parlamento abierto fortalece estos derechos al institucionalizar espacios de consulta y participación en la formulación de leyes, permitiendo a los ciudadanos incidir en la creación de normas que afectan su vida.

Actualmente, cuando se realiza un foro o una mesa de trabajo, las personas que asisten solo representan una fracción de los interesados en participar. Esto se debe a factores como la regionalización de un tema o la cercanía de los legisladores con ciertos sectores.

Como consecuencia y en favor de la apertura y la publicidad, se determinan los mecanismos puntuales que se deben seguir para realizar e invitar a las personas físicas o morales interesadas en participar.

No omitimos decir que existen planteamientos para evitar que este tipo de ejercicios de participación ciudadana se contaminen. Las y los mexiquenses se han alejado de su Congreso porque lo perciben como opaco o porque, en muchos casos, se les ha invitado a participar mediante engaños de inclusión y se han utilizado como parte de actos de promoción de un funcionario legislativo. Cuando el Congreso abre sus puertas, debe manejarse con miras institucionales; por eso, cuando se realicen

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ejercicios de parlamento abierto, estos deben llevarse a cabo con la mayor neutralidad posible.

En un Congreso como el del Estado de México, donde se forman normas de aplicación general, los parlamentos abiertos están hechos para que la ciudadanía que no simpatiza con algún grupo parlamentario exprese sus visiones. Es incongruente que estos ejercicios se hagan en favor de un personaje o partido político.

Los legisladores tenemos las condiciones para realizar actos inclinados hacia una postura política, como los informes, foros, reuniones o exposiciones, que no tienen el propósito de aportar a la dictaminación de un tema vigente en el Congreso Mexiquense; por ello, se busca separar los temas de carácter parlamentario de otros.

Por ello los integrantes de Movimiento Ciudadano buscamos mejorar la relación con la ciudadanía al estructurar de una manera más clara los mecanismos de participación ciudadana bajo el principio del parlamento abierto.

Con una estructura de parlamento abierto, el poder legislativo puede recuperar la confianza ciudadana y legitimarse como un espacio de diálogo, rendición de cuentas y solución de problemas. Al verse como un espacio accesible y responsable, el legislativo puede fortalecer su rol en la democracia mexicana.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Para poner al centro las necesidades de todas y todos los mexiquenses y por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
de la LXII Legislatura del Estado de México**

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 38 Ter, y la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a efecto de quedar de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO CAPITULO CUARTO BIS Del Parlamento Abierto

Artículo 38 Ter. - La Legislatura y sus órganos, en el ejercicio de sus funciones y, particularmente, en el proceso legislativo, favorecerán mecanismos de Parlamento Abierto.

Para este propósito se guiarán por los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, evaluación legislativa, participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información y comunicación. Las Diputadas y los Diputados fomentarán agendas de apertura e interacción con la sociedad.

Con el objeto de promover una democracia participativa, la Legislatura, de conformidad con sus atribuciones, impulsará la aplicación de los principios de Parlamento Abierto en el ámbito estatal y municipal.

Para favorecer dichos preceptos, la Legislatura podrá extender invitaciones a la sociedad en general para participar en foros, **mesas de trabajo**, presenciales o en modalidad virtual. El resultado de dichos **actos** se hará público y del conocimiento de las Diputadas y los Diputados, quienes podrán considerarlos para la generación de trabajos parlamentarios.

La Legislatura brindará una adecuada difusión de la celebración de los foros y **mesas de trabajo** de Parlamento Abierto, por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México y de las demás plataformas tecnológicas.

Para tales efectos se habilitará por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México, un mecanismo para que la sociedad civil pueda hacer llegar de manera colaborativa sus opiniones, comentarios y sugerencias.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

De la misma forma, se dispondrá de una plataforma que permita a la ciudadanía, acceder a los estudios e investigaciones que los legisladores tengan a su disposición, para que estos puedan ser consultados, contrastados y enriquecidos. Además, se realizarán trabajos e intercambios de información con la comunidad académica y sociedad civil en general.

CAPITULO VII DE LOS DICTAMENES

Artículos 75 a 77. ...

Artículo 78.- Los dictámenes que resuelvan las comisiones se presentarán por escrito y contendrán los siguientes elementos:

I. ... a VI. ...

VII. En su caso, proceso de análisis, señalando las actividades realizadas, como **parlamentos abiertos**, entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para la elaboración del dictamen correspondiente;

VIII. ... al XIII. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan el capítulo XVIII del Funcionamiento del Parlamento Abierto y la Participación Ciudadana al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a efecto de quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

CAPÍTULO XVII

DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO ABIERTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 188. Para el funcionamiento del mecanismo de participación ciudadana por medio del Parlamento Abierto la Legislatura y sus órganos deberán atender lo siguiente:

I. Las y los legisladores, Grupos Parlamentarios de Comisiones Ordinarias o Especiales deberán mediante oficio solicitar a la Junta de Coordinación

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Política los medios para realizar un ejercicio de parlamento abierto, justificando la necesidad del mismo sobre algún asunto que ya haya sido presentado en la Legislatura en curso;

II. La Junta de Coordinación Política deberá de promover la realización de este mecanismo de participación ciudadana cuando se le presente solicitud para su realización;

III. Se difusión de la convocatoria, registro y publicación de resultados del ejercicio se hará por medio de la Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México.

IV. Una vez realizado el ejercicio de parlamento abierto se recogerán e incluirán los planteamientos que se realicen durante el mismo para la toma de decisiones de los asuntos relacionados, y

Artículo 189. Para realizar un ejercicio de Parlamento Abierto las y los Legisladores, las Comisiones Ordinarias, Especiales, Comités o la Legislatura deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Determinar y publicar el tema que se va a analizar basándose en uno o más asuntos legislativos que se encuentren vigentes para sus estudio y dictaminación;

II. Estipular la modalidad en la que se realizará el ejercicio ya sea foro o mesa de trabajo presencial, mixta o en línea.

III. Delimitar de forma clara la temporalidad para la realización del ejercicio;

IV. Contar con la presencia de por los menos una o un legislador de manera presencial o virtual durante el desarrollo del ejercicio, y

V. Publicar en la página electrónica del Poder Legislativo del Estado de México y sus redes sociales oficiales la convocatoria para la participación de la sociedad interesada.

Artículo 190. La convocatoria del ejercicio de Parlamento Abierto deberá ser abierta para el público en general, procurando su máxima publicidad, y podrán participar las personas interesadas en el tema a desarrollar que cumplan con la convocatoria.

Artículo 191. Para cada ejercicio de participación ciudadana a través de Parlamento Abierto se debe habilitar un registro digital en Página Electrónica del Poder Legislativo del Estado de México para que las personas físicas o jurídico colectivas legítimamente interesados presenten sus comentarios y propuestas relacionados con el tema en discusión.

Sólo podrán ser tomados en cuenta los comentarios y aportaciones de las personas que se encuentren legitimamente identificados en el registro que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Nombre o Razón Social de la persona interesada,**
- II. Exposición de motivos del legítimo interés para participar en el ejercicio;**
- III. Datos de contacto, y**
- IV. Propuesta o comentario.**

Artículo 192. Para la ejecución del ejercicio de Parlamento Abierto queda prohibido lo siguiente:

- I. La promoción durante su realización y difusión; de nombres, imágenes, colores, voces, símbolos o emblemas de un partido político o promoción personalizada, y**
- II. Toda forma de discriminación, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra.**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura a través de los organismos correspondientes generar un espacio de registro y difusión de los ejercicios de Parlamento Abierto que hayan sido aprobados previamente por la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO CUARTO. La Legislatura a través de los organismos correspondientes deben de incluir un aviso de privacidad y manejo de datos personales para la elaboración y uso de los registros de los ejercicios de Parlamento Abierto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ____ del año 2024.